

Resolución Gerencial N° 229-2025-MDP/GM

Pichari, 08 de julio del 2025

VISTOS:

La Carta N° 007-2025-JCBH-C, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Gerente General Wilber Romero Puclla, Consultor en Liquidación Técnica y Financiera, el Informe Técnico N° 005-2025-MDP/GM -SGSLP/RMR-SG(e) de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Carta N° 0013-2025-JCBH-C, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Gerente General Wilber Romero Puclla, Consultor en Liquidación Técnica y Financiera, el Informe N° 2431-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 26 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Opinión Legal N° 706-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 02 de julio del 2025, emitido por el Abog. Enrique Pretell Calderón – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás documentos que obra en el expediente en 935 fojas y uno (01) CD, respectivamente, sobre **Liquidación Técnica y Financiera del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2507754, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, como señala la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari". Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorio para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, mediante la Carta N° 007-2025-JCBH-C, de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente General Wilber Romero Puclla, Consultor en Liquidación Técnica y Financiera, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente de la liquidación físico financiera del PI: **"CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE**

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 5

PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2507754,
para su respectiva revisión;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2025-MDP/GM -SGSLP/RMR-SG(e) de fecha 13 de mayo del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, **RECOMIENDA** al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, **APROBAR** la liquidación físico financiera del PI: **“CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2507754**, tomando en cuenta las siguientes conclusiones respecto a la liquidación físico financiera, esto es: **1).** El costo real de la obra es de S/ 598,099.95 oles incluido importe de liquidación de proyecto, **2).** El saldo de presupuesto es de S/. 9,255.79, **3).** De acuerdo al reporte de la fuente de financiamiento rubro 13 Donaciones y Transferencia – **CMAN**, existe asignación de **S/.100,000.00** soles de los cuales existe un saldo de **S/.192.85** soles, lo cual deberá de ser devuelto al CMAN;

Que, mediante la Carta N° 0013-2025-JCBH-C, de fecha 06 de junio del 2025, el Gerente General Wilber Romero Puclla, Consultor en Liquidación Técnica y Financiera, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari la subsanación de observaciones del PI: **“CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2507754**, para su respectiva evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N°2431-2025-MDP/GM/GFSLP/AJIN-G, de fecha 26 de junio del 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del PI: **“CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2507754**, la ejecución total – valoración física – costo del proyecto es por un monto de S/.550,238.45 soles, que corresponde a 128.37% con respecto al expediente técnico del proyecto, la valorización del costo directo valorización física es de S/.424,326.30 soles, corresponde a 122.02%, la valorización del costo de gastos generales es de S/.68,166.72 soles, corresponde a 198.35%, la valorización del costo de gastos de supervisión es de S/.27,183.50 soles que corresponde al 175.41%;

Que, mediante la Opinión Legal N° 706-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 02 de julio del 2025, el Abog. Enrique Pretell Calderón – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la liquidación técnica financiera del PI: **“CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2507754**, por el monto total de inversión de S/. 598,099.95 (Quinientos noventa y ocho mil noventa y nueve con 95/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente. **ADVIRTIENDO** que cualquier error u omisión en la liquidación es responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos antes Unidad de Liquidación de Proyectos, por cuanto según la Directiva N° 006-2023-MDP/GM “Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata”, es la oficina encargada de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación presentada;

Que, en ese contexto de orden técnico y tomando en consideración que mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2022-A-MDP/LC de fecha 22 de marzo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del PI: **“CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2507754**, con un presupuesto total de **S/. 428,632.91** soles,

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 5

por un plazo de 75 días calendario (2.5 meses), la misma que ha culminado el 13 de abril del 2024. Posteriormente con fecha 30 de mayo del 2024, se realizaron las verificaciones respectivas donde se suscribió el acta de verificación y recepción de obra, por la comisión conformada mediante Resolución Gerencial N° 013-2024 de fecha 16 de enero del 2024;

Que, en cuanto a la liquidación técnico financiera presentado por el gerente general de la empresa Romex Consultores & Constructores S.A.C. **se ha advertido que el mismo se encuentra debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas cumpliendo con la estructura prevista en la Directiva N°006-2023-MDP/GM de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari, para la presentación del expediente de liquidaciones de las obras ejecutadas por administración directa, es decir la liquidación presentada cumple con los parámetros establecidos en la Directiva antes señalada, el mismo que ha sido evaluado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por un monto de inversión total de S/.598,099.95 soles.** Por lo tanto, es viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del citado Proyecto de Inversión;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP-LC, de fecha 24 de enero del 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación técnica financiera del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2507754, por el monto total de inversión de S/. 598,099.95 (Quinientos noventa y ocho mil noventa y nueve con 95/100 soles), conforme los fundamentos técnicos, financieros de los documentos que conforman la presente resolución y al cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL							
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	TOTAL
		META: 177	META: 319	META: 133	META: 138	META: 211	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA						
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS						
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	375,336.48	6,440.00	155,862.00	0.00	537,638.48
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	121,892.90	-	-	-	121,892.90
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	144,033.58	-	11,728.00	-	155,761.58
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	109,410.00	6,440.00	144,134.00	-	259,984.00
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y C						
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOB						
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	14,015.58	0.00	0.00	0.00	14,015.58
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	-	14,015.58	-	-	-	14,015.58
26.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	6,353.89	0.00	0.00	0.00	6,353.89
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	6,353.89	-	-	-	6,353.89
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	23,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,450.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL DEL EXPEDIENTES TECNICO	23,450.00	-	-	-	-	23,450.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINA	0.00	0.00	0.00	11,216.00	5,426.00	16,642.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	4,216.00	0.00	4,216.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	7,000.00	5,426.00	12,426.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		23,450.00	395,705.95	6,440.00	167,078.00	5,426.00	598,099.95
2.6.2.3.99.4	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	-	-	0.00
2.6.2.3.99.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	-	-	0.00
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	-	-	-	0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	-	-	-	-	-	0.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO	-	-	-	-	-	0.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		23,450.00	395,705.95	6,440.00	167,078.00	5,426.00	598,099.95
		S/. 598,099.95					

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 5



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable de acuerdo al presupuesto total ejecutado en el PI: **"CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2507754, que es de S/. 598,099.95 SOLES. de acuerdo al cuadro de liquidación Contable.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración a fin de que la devolución del saldo de dinero a fuente de Financiamiento Rubro 13 Donaciones y transferencia ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, por la suma de S/.192.85 soles, según el siguiente detalle:

Asignación	S/. 100,000.00 soles
Gasto	S/. 99,807.15 soles
Saldo	S/. 192.85 soles



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que realice el cierre de la meta presupuestal del PI: **"CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2507754.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a fin de que realice el registro de cierre de la meta presupuestal del PI: **"CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2507754, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que traslade a la Oficina General de Administración, el acervo documentario del PI: **"CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2507754, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Ejecución de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás instancias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta las normas vigentes del caso.



ARTÍCULO OCTAVO. - PRECISAR, que en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo de la elaboración del expediente técnico modificado; toda vez que, dicha labor le corresponde a la Gerencia de Formulación,

Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Ejecución de Obras y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO DECIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Alcaldía
GDTI
GFSLP
Pág. Web
Archivo
CRR/NOQP

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Rómin Romero
GERENTE MUNICIPAL

